

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1006-2018-UNAM

Moquegua, 17 de Octubre de 2018

VISTOS, el Informe N° 365-2018-DIGA/CO/UNAM del 17.10.2018, el Informe Legal N° 717-2018-UNAM-CO/OAL del 17.10.2018, el Informe N° 890-2018-OLOG-DIGA/CO/UNAM del 16.10.2018, Resolución Presidencial N° 049-2018-UNAM del 29.05.2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 17 de Octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 23.6 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante".

Que, con Resolución Presidencial N° 049-2018-UNAM, se conforma el Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección, contratación para la ejecución de la obra: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua".

Que, mediante Informe N° 890-2018-OLOG-DIGA/CO/UNAM la Oficina de Logística, hace conocer que por haber dejado de tener vínculo laboral con la Universidad Nacional de Moquegua, las personas de Percy Fernando Flores Quispe y Maritza Maribel Ccama Chino, quienes se desempeñaban como presidente titular y suplente respectivamente, es necesario la reconfirmación de los integrantes de dicho comité.

Que, por Informe N° 365-2018-DIGA/CO/UNAM la Directora General de Administración, solicita la reconfirmación del Comité de Selección para la elaboración del expediente técnico antes mencionado, teniendo opinión legal favorable de la oficina de Asesoría Legal.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 17 de octubre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: RECONFORMAR el Comité de Selección, de Contratación para la Ejecución de Obra: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", conforme al siguiente detalle:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Walter Atencio Pilcomamani	Adela Esmeralda Paricoto Coayla
1er Miembro	Renzo Fernando Romero Guerra	Noe Marcial Flores Romero
2do Miembro	Alexander Cáceres Bernedo	Alejandro Américo Ayala Cochón

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 17 de Octubre del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección, de Contratación para la Ejecución de Obra: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", conforme al siguiente detalle:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Walter Atencio Pilcomamani	Adela Esmeralda Paricoto Coayla
1er Miembro	Renzo Fernando Romero Guerra	Noe Marcial Flores Romero
2do Miembro	Alexander Cáceres Bernedo	Alejandro Américo Ayala Cochón

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a quien ha sido designado en el artículo precedente, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL